Bucaramanga, 11 de Mayo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LA PROPUESTA RECIBIDA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28: INVITACIÓN PRIVADA numeral 28.2. TRAMITE DE LA INVITACIÓN PRIVADA del Manual de Contratación de la entidad, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de las propuestas presentadas por:

- **NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS**
- **ML CONSULTING GROUP SAS**

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios:

Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros: la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS.
Aspectos Técnicos: La Profesional Universitario de mantenimiento o quien haga sus veces y/o el profesional que se designe para tal fin.

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN LEGAL		
2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación.	**1-2**	**CUMPLE**
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. Todos los proponentes personas jurídicas, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la	**3-6**	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN I04X31CB3B

REQUISITOS	PROPUESTA: FOLIOS DE LA PROPUESTA	PROPUESTA: CUMPLE / NO CUMPLE
falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.		
2.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.	**7**	**CUMPLE**
2.1.4 **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.** Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**8**	**CUMPLE**
2.1.5 **PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.	**36-67**	**CUMPLE** Cert Por Últimos 06 Meses
2.1.6 **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICIÓN DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.** Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.		**N/A**

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.7 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**80**	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 109869638326042 7101440 del 27/04/2026 10:14:40 Hrs
2.1.8 **AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**79**	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nro. 294956450 del 27/04/2026 12:40:40 Hrs
2.1.9 AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**81**	**CUMPLE** La Entidad lo verificó
2.1.10 PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**83**	**CUMPLE** La Entidad lo verificó
2.1.11 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.	**85-86**	**CUMPLE**
2.1.12 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**87**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**9**	**CUMPLE**
2.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**11**	**CUMPLE**
2.1.15 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.	**12-15**	**CUMPLE** La Entidad lo verificó
2.1.16 PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**69-78**	**CUMPLE**
2.1.17 CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS"***, mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	**16-17**	**CUMPLE**
2.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en		**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2024, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.		Ver Evaluación de Subsanación
2.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de: A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. **La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**	**105-124**	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: Póliza B100078435 Mundial de Seguros Valor Asegurado $244.290.459 Vigencia 00:00 horas del 28/04/2026 hasta las 24 Horas del 28/07/2026
2.1.20 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.		**CUMPLE** Ver Evaluación de Subsanación

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">PROPUESTA:</th></tr>
<tr><th>FOLIOS DE LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="2">El proponente deberá acreditar experiencia general en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato hasta por un valor igual o superior a 400 SMLV.

Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos.
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
• Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
• Descripción de las actividades desarrolladas.
• Valor ejecutado.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">DE ORDEN TÉCNICO</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.1.21 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Se tendrán en cuenta los siguientes REQUISITOS HABILITANTES de orden técnico, los cuales serán calificados según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así:

<table>
<tr><td>1.</td><td>REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS</td><td>Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificará el nombre del importador.
Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE</td><td>Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</td><td>El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.</td></tr>
</table></td><td></td><td>CUMPLE
VER EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN</td></tr>
</table>

REQUISITOS			PROPUESTA:	
			FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
4.	MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.		
5.	PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal de bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.		

REQUISITOS			PROPUESTA:	
			FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
6.	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: • La garantía de fábrica no debe ser menor de **2 años**. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas.		

REQUISITOS			PROPUESTA:	
			FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
		• Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.		
7.	GARANTÍA DE REPUESTOS	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.		
8.	VISITAS DE MANTENIMIENTO	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005*"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su***		

REQUISITOS			PROPUESTA:	
			FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
		mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil" Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*		
9.	CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.		
10.	PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN	El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencia fotografía del sticker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.		
11.	CARTA DE VIDA ÚTIL	El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.		
12.	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.		
13.	COMPROMISO AMBIENTAL	Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.		
14.	HOJAS DE VIDA	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.		
15.	CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA	Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido.		

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN FINANCIERO		
2.1.22 CAPACIDAD FINANCIERA La verificación se realizará de acuerdo con la información más reciente contenida en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme a 2025 y/o en los estados financieros debidamente firmados y anexando Cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes del contador público quien avala los mismos. Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes, los que de no cumplirse en su totalidad darán lugar a que la propuesta quede inhabilitada y las últimas rechazadas: La verificación financiera, se realizará de acuerdo lo solicitado en el numeral Se considera hábil la propuesta cuando obtenga la calificación de HABILITADA en los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así: **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **>= 1.94** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **NIVEL ENDEUDAMIENTO**: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **<= 0.54** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS**: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras. Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (33.65), con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera. **CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo debe ser **mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del Presupuesto Oficial**, de lo contrario será inadmitida la propuesta. Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥ Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio **igual o superior al 25% del Presupuesto Oficial.** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total. PO: presupuesto oficial A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será		**CUMPLE** VER EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. ***En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.*** **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **>= 0.13.** Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio. **RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0.05.** Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.		

ML CONSULTING GROUP SAS

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN LEGAL		
2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación.	**3-4**	**CUMPLE**
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar	**6-13**	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA26737759

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. Todos los proponentes personas jurídicas, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.		
2.1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.	**15**	**CUMPLE**
2.1.24 **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.** Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**17**	**CUMPLE**
2.1.25 **PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.	**20-22**	**CUMPLE**
2.1.26 **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICIÓN DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.**		**N/A**

REQUISITOS	PROPUESTA: FOLIOS DE LA PROPUESTA	PROPUESTA: CUMPLE / NO CUMPLE
Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.		
2.1.27 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**24-25**	**CUMPLE** Cód. 10973040892604251 42145 del 25/04/2026 14:21:45 Hrs Cód. 90160142612604251 42209 25/04/2026 14:22:09 Hrs
2.1.28 **AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**27-28**	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nro. 294910379 del 25/04/2026 15:08:42 Hrs Nro. 294910367 del 25/04/2026 15:08:08 Hrs
2.1.29 AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**30**	**CUMPLE** La Entidad lo verificó
2.1.30 PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**32**	**CUMPLE** La Entidad lo verificó
2.1.31 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.	**34-36**	**CUMPLE**
2.1.32 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar,	**87**	**N/A** Rep Legal Mujer

REQUISITOS	PROPUESTA: FOLIOS DE LA PROPUESTA	PROPUESTA: CUMPLE / NO CUMPLE
consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.		
2.1.33 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**38-39**	**CUMPLE**
2.1.34 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**41**	**CUMPLE**
2.1.35 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.	**43-46**	**CUMPLE** La Entidad lo verificó
2.1.36 PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**48-54**	**CUMPLE**
2.1.37 CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 –** *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS"*, mediante el cual se compromete a no divulgar a	**16-17**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad		
2.1.38 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2024, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**56-100**	**CUMPLE**
2.1.39 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de: A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. **La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**	**671-674**	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: Póliza 96-45-10 1090528 Seguros del Estado Valor Asegurado $244.290.459 Vigencia del 28/04/2026 Hasta 05/09/2026
2.1.40 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes	**650-664**	**CUMPLE**

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">PROPUESTA:</th></tr>
<tr><th>FOLIOS DE LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia general en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato hasta por un valor igual o superior a 400 SMLV.

Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos.
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
• Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
• Descripción de las actividades desarrolladas.
• Valor ejecutado.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">DE ORDEN TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>2.1.41 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Se tendrán en cuenta los siguientes REQUISITOS HABILITANTES de orden técnico, los cuales serán calificados según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así:

<table>
<tr><td>1.</td><td>REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS</td><td>Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificará el nombre del importador.
Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE</td><td>Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</td><td>El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ</td><td>El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>CUMPLE
VER EVALUACIÓN TÉCNICA</td></tr>
</table>

	REQUISITOS		PROPUESTA: FOLIOS DE LA PROPUESTA	PROPUESTA: CUMPLE / NO CUMPLE
		En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.		
5.	PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal de bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.		
6.	GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS	El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: • La garantía de fábrica no debe ser menor de **2 años**. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital		

REQUISITOS			PROPUESTA:	
			FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
		Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.		
7.	GARANTÍA DE REPUESTOS	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.		
8.	VISITAS DE MANTENIMIENTO	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005*"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil"*** Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*		

REQUISITOS			PROPUESTA: FOLIOS DE LA PROPUESTA	PROPUESTA: CUMPLE / NO CUMPLE
9.	CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.		
10.	PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN	El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencia fotografía del sticker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.		
11.	CARTA DE VIDA ÚTIL	El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.		
12.	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.		
13.	COMPROMISO AMBIENTAL	Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.		
14.	HOJAS DE VIDA	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.		
15.	CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA	Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido.		
DE ORDEN FINANCIERO				
2.1.42 CAPACIDAD FINANCIERA La verificación se realizará de acuerdo con la información más reciente contenida en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme a 2025 y/o en los estados financieros debidamente firmados y anexando Cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes del contador público quien avala los mismos. Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes, los que de no cumplirse en su totalidad darán lugar a que la propuesta quede inhabilitada y las últimas rechazadas: La verificación financiera, se realizará de acuerdo lo solicitado en el numeral Se considera hábil la propuesta cuando obtenga la calificación de HABILITADA en los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así: **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **>= 1.94** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.				**CUMPLE** VER EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS	PROPUESTA:	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **<= 0.54** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS**: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras. Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (33.65), con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera. **CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo debe ser **mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del Presupuesto Oficial**, de lo contrario será inadmitida la propuesta. Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥ Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio **igual o superior al 25% del Presupuesto Oficial.** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total. PO: presupuesto oficial A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. ***En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.*** **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **>= 0.13.** Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio. **RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0.05.** Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.		

Como resultado de la evaluación realizada, continúan en el proceso de selección de acuerdo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
ML CONSULTING GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que los proponentes cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026, se realizar a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA	**500**
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	**300**
TERCER FACTOR: ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	**100**
CUARTO FACTOR: VALOR AGREGADO	**100**
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**
PUNTAJE TOTAL	**1010**

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA (Puntaje máximo 500 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que garantice la disponibilidad de personal calificado para la atención técnica de los equipos. El objetivo es asegurar que la entidad cuente con respaldo profesional permanente para la resolución de imprevistos operativos. La asignación de puntaje se realizará según la cantidad de ingenieros (Biomédicos y/o Electrónicos) que se pongan a disposición para atención 24/7	**500**	Carta que soporte la disponibilidad de dos (2) o más ingenieros calificados: Se asignarán 500 puntos al proponente que ofrezca al menos dos profesionales para la atención de disponibilidad 24/7.
	250	Carta que soporte la disponibilidad de un (1) ingeniero calificado: Se asignarán 250 puntos al proponente que ofrezca un profesional para la atención de disponibilidad 24/7.
	0	Sin personal calificado a disposición

Nota: Requisitos para la validación del puntaje:

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos por cada profesional:

1. Hoja de Vida: Perfil profesional del ingeniero propuesto.
2. Registro Profesional: Copia de la Tarjeta Profesional vigente como Ingeniero Biomédico o Electrónico, y soporte de registro ante el INVIMA según corresponda.
3. Carta de Disponibilidad: Documento suscrito por el ingeniero propuesto donde manifieste su compromiso expreso de prestar soporte técnico en modalidad 24 horas, los 7 días de la semana, para la ejecución del contrato.

FACTOR: PRECIO

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y que en ninguno de los ítems se sobrepase el presupuesto oficial techo. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de este factor, es decir 300 puntos

FACTOR ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (100 PUNTOS)

El proponente que garantice la integralidad del programa de capacitación según niveles de los equipos biomédicos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología.	**50**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.
Entrenamiento Técnico (Ingeniería): Programa de resolución de problemas básicos que incluya la visión técnica del equipo y casos de solución identificados por el servicio técnico, con certificación final.	**30**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.
Entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones	**20**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.

VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)

El proponente que incluya, como valor agregado a la oferta principal, el adaptador para la mesa básica, permitiendo la perfecta integración y funcionalidad del kit de ortopedia que viene incorporado con la mesa para ortopedia solicitada.

Este criterio busca incentivar la entrega de una solución integral que permita la polivalencia del equipo en diferentes escenarios quirúrgicos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Inclusión del adaptador de interfaz: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, el adaptador necesario para acoplar el kit de ortopedia a la configuración de la mesa	**100**	Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá describir detalladamente en su ficha técnica la compatibilidad entre el adaptador, la mesa y el kit de ortopedia ofertado, garantizando que no se requieren piezas adicionales para su puesta en marcha

PONDERACIÓN PROPUESTAS:

1. NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS
El proponente acreditó mediante carta y hoja de vida la disposición de una profesional calificada de soporte dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **250 PUNTOS.**

FACTOR PRECIO

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

El proponente acreditó mediante carta de presentación de la propuesta con un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($2.442.904.590)** dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **300 PUNTOS.**

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	*MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS*	6	$ 207.143.000	$ 39.357.170	$ 246.500.170	$ 1.479.001.020
2	*MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA*	1	$ 305.715.000	$ 58.085.850	$ 363.800.850	$ 363.800.850
3	*MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN*	1	$ 504.288.000	$ 95.814.720	$ 600.102.720	$ 600.102.720
VALOR TOTAL						**$ 2.442.904.590**

FACTOR ENTRENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS.**

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **20 PUNTOS.**

FACTOR VALOR AGREGADO

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

El proponente acreditó mediante carta soportada en ficha técnica la disponibilidad de los Artículos Accesorios Nros. **2072419 Extension Adpapter PST 300** y **1897603 Supporting Pad Universal MARS B**, lo cual es el adaptador necesario para acoplar el kit de ortopedia a la configuración de la mesa, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS.**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS
El proponente no acreditó este criterio por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.

2. ML CONSULTING GROUP SAS

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente acreditó mediante carta compromiso y allegando las hojas de vida, la disposición de dos profesionales en ingeniería biomédica calificadas de soporte dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **500 puntos**.

FACTOR PRECIO

ML CONSULTING GROUP SAS

El proponente acreditó mediante carta de presentación de la propuesta con un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($2.442.904.590)** dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **300 puntos**.

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	*MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS*	6	$ 207.143.000	$ 39.357.170	$ 246.500.170	$ 1.479.001.020
2	*MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA*	1	$ 305.715.000	$ 58.085.850	$ 363.800.850	$ 363.800.850
3	*MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN*	1	$ 504.288.000	$ 95.814.720	$ 600.102.720	$ 600.102.720
VALOR TOTAL						**$ 2.442.904.590**

FACTOR ENTRENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS**. El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento Técnico (Ingeniería): Programa de resolución de problemas básicos que incluya la visión técnica del equipo y casos de solución identificados por el servicio técnico, con certificación final, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **30 PUNTOS**. El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **20 PUNTOS**.

FACTOR VALOR AGREGADO

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente acreditó mediante carta soportada en ficha técnica la disponibilidad del Kit de Artículos Accesorios Completo, que incluye y excede las piezas Nros. **2072419 Extension Adpapter PST 300** y **1897603 Supporting Pad Universal MARS B**, lo cual es el adaptador necesario para acoplar el kit de ortopedia a la configuración de la mesa, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS**.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente no acreditó este criterio por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026

RESUMEN

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS	ML CONSULTING GROUP SAS
PRIMER FACTOR: FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA	500	250	500
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300	300
TERCER FACTOR: ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	100	70	100
CUARTO FACTOR: VALOR AGREGADO	100	100	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	720	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	0	0
PUNTAJE TOTAL	1010	720	1000

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **ML CONSULTING GROUP SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PRIVADA No 07 DE 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **1000 PUNTOS.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda que se adjudique el contrato resultante de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** al proponente **ML CONSULTING GROUP SAS**, identificada con NIT. **No 901.601.426-1**, representada legalmente por **ELIA YOLANY GUERRERO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.097.304.089** de El Playón - Sder, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($2.442.904.590),** y un plazo de ejecución de **90 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento

El Comité Evaluador,

YENNY DANIELA PORRAS
Profesional Universitario de Mantenimiento
V.B. Aspectos Técnicos

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Ortega PAOLA O
Abogada Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS (Sortesalud)

Proyectó Aspectos Jurídicos Cristian Romero.
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)

EVALUACIÓN TÉCNICA
GJU-ADQ-FO-04, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

N°. DE REQUERIMIENTO:	Rq 404 de 2026		
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.		
OFERENTE:	ML CONSULTING GROUP SAS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	**N°. IDENTIFICACIÓN:**	901.601.426-1

FACTOR A EVALUAR	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE		
PROPUESTA ML CONSULTING G. PDF				
REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador. **Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).**	X		109-199	CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.	X		201	CUMPLE
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.	X		203	CUMPLE
MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de	X		204-495	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.				
PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.	X		497-498	CUMPLE
GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS El proponente deberá anexar a la propuesta la	X		500-501	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: • La garantía de fábrica no debe ser menor de mínimo **2 años garantía**. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los				

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no				

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.				
GARANTÍA DE REPUESTOS El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.	X		502-503	CUMPLE
VISITAS DE MANTENIMIENTO El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005*"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil"*** Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)"*.	X		504-506	CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.	X		507-508	CUMPLE
PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencia fotografía del	X		509-510	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

stiker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.				
CARTA DE VIDA ÚTIL El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.	X		511-512	CUMPLE
INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Junto a la oferta el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa en el evento de ser adjudicado a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación e instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos vendidos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación, así como protección mediante ups deben ser suministrada por el proveedor, las visitas e instalaciones se realizaran previo concepto del grupo de bioingeniería del E.S.E. HUS. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.	X		513-514	CUMPLE
COMPROMISO AMBIENTAL Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.	X		516	CUMPLE
HOJAS DE VIDA Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.	X		517-573	CUMPLE
CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido.	X		575-596	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que los proponentes cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026, se realizar a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA	**500**
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	**300**
TERCER FACTOR: ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	**100**
CUARTO FACTOR: VALOR AGREGADO	**100**
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**
PUNTAJE TOTAL	**1010**

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA (Puntaje máximo 500 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que garantice la disponibilidad de personal calificado para la atención técnica de los equipos. El objetivo es asegurar que la entidad cuente con respaldo profesional permanente para la resolución de imprevistos operativos. La asignación de puntaje se realizará según la cantidad de ingenieros (Biomédicos y/o Electrónicos) que se pongan a disposición para atención 24/7	**500**	Carta que soporte la disponibilidad de dos (2) o más ingenieros calificados: Se asignarán 500 puntos al proponente que ofrezca al menos dos profesionales para la atención de disponibilidad 24/7.
	250	Carta que soporte la disponibilidad de un (1) ingeniero calificado: Se asignarán 250 puntos al proponente que ofrezca un profesional para la atención de disponibilidad 24/7.
	0	Sin personal calificado a disposición

Nota: Requisitos para la validación del puntaje:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos por cada profesional:

1. Hoja de Vida: Perfil profesional del ingeniero propuesto.
2. Registro Profesional: Copia de la Tarjeta Profesional vigente como Ingeniero Biomédico o Electrónico, y soporte de registro ante el INVIMA según corresponda.
3. Carta de Disponibilidad: Documento suscrito por el ingeniero propuesto donde manifieste su compromiso expreso de prestar soporte técnico en modalidad 24 horas, los 7 días de la semana, para la ejecución del contrato.

FACTOR: PRECIO

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y que en ninguno de los ítems se sobrepase el presupuesto oficial techo. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de este factor, es decir 300 puntos

FACTOR ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (100 PUNTOS)

El proponente que garantice la integralidad del programa de capacitación según niveles de los equipos biomédicos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología.	**50**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Entrenamiento Técnico (Ingeniería): Programa de resolución de problemas básicos que incluya la visión técnica del equipo y casos de solución identificados por el servicio técnico, con certificación final.	**30**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.
Entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones	**20**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.

VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)

El proponente que incluya, como valor agregado a la oferta principal, el adaptador para la mesa básica, permitiendo la perfecta integración y funcionalidad del kit de ortopedia que viene incorporado con la mesa para ortopedia solicitada.

Este criterio busca incentivar la entrega de una solución integral que permita la polivalencia del equipo en diferentes escenarios quirúrgicos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Inclusión del adaptador de interfaz: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, el adaptador necesario para acoplar el kit de ortopedia a la configuración de la mesa	**100**	Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá describir detalladamente en su ficha técnica la compatibilidad entre el adaptador, la mesa y el kit de ortopedia ofertado, garantizando que no se requieren piezas adicionales para su puesta en marcha

ML CONSULTING GROUP SAS

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente acreditó mediante carta compromiso y allegando las hojas de vida, la disposición de dos profesionales en ingeniería biomédica calificadas de soporte dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **500 puntos**.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

FACTOR PRECIO

ML CONSULTING GROUP SAS

El proponente acreditó mediante carta de presentación de la propuesta con un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($2.442.904.590)** dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **300 puntos**.

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	*MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS*	6	$ 207.143.000	$ 39.357.170	$ 246.500.170	$ 1.479.001.020
2	*MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA*	1	$ 305.715.000	$ 58.085.850	$ 363.800.850	$ 363.800.850
3	*MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN*	1	$ 504.288.000	$ 95.814.720	$ 600.102.720	$ 600.102.720
VALOR TOTAL						**$ 2.442.904.590**

FACTOR ENTRENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

ML CONSULTING GROUP SAS

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS**.

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento Técnico (Ingeniería): Programa de resolución de problemas básicos que incluya la visión técnica del equipo y casos de solución identificados por el servicio técnico, con certificación final, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **30 PUNTOS**.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **20 PUNTOS**.

FACTOR VALOR AGREGADO

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente acreditó mediante carta soportada en ficha técnica la disponibilidad del Kit de Artículos Accesorios Completo, que incluye y excede las piezas Nros. **2072419 Extension Adpapter PST 300** y **1897603 Supporting Pad Universal MARS B**, lo cual es el adaptador necesario para acoplar el kit de ortopedia a la configuración de la mesa, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS**.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ML CONSULTING GROUP SAS
El proponente no acreditó este criterio por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.

RESUMEN

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS	ML CONSULTING GROUP SAS
PRIMER FACTOR: FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA	500	250	500
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300	300
TERCER FACTOR: ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	100	70	100
CUARTO FACTOR: VALOR AGREGADO	100	100	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	720	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	0	0
PUNTAJE TOTAL	1010	720	1000

Atentamente,

YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento
ESE HUS

Proyecto: Karen Vaientina Gutiérrez Marín. – ing. biomédica ESE HUS.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA
GJU-ADQ-FO-04, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

N°. DE REQUERIMIENTO:	Rq 404 de 2026		
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.		
OFERENTE:	BETANEST		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	**N°. IDENTIFICACIÓN:**	1098696383-1

FACTOR A EVALUAR	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		FOLIO	OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE		
PROPUESTA BETANEST. pdf				
REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador. **Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).**	X		381-468	CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE Los proponentes deben anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente, para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. La distribución debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre y ejecución del presente proceso. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.	X		494	CUMPLE
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES El oferente debe presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.	X		86-87	CUMPLE
MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de	X		118-380	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 para los fines aquí establecidos

operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.				
PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas con el área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.	X		88-89	CUMPLE
GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES	X		663-664	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

OFERTADOS El proponente deberá anexar a la propuesta la garantía técnica directamente respaldada y suscrita por el fabricante la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. • Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. ➢ La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: • La garantía de fábrica no debe ser menor de mínimo **2 años garantía**. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico o equipo biomédico, por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. • La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los				

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos				

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.				
GARANTÍA DE REPUESTOS El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 07 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante.	X		2 SUB TÉCNICA CON SOPORTES 8 MAYO.pdf	CUMPLE
VISITAS DE MANTENIMIENTO El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005** ***"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil"*** Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*	X		91	CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.	X		3 SUB TÉCNICA CON SOPORTES 8 MAYO.pdf	CUMPLE
PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN	X		92	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

El oferente debe comprometerse a entregar documento; donde se evidencia fotografía del stiker o rotulo, en el cual se pueda identificar los datos técnicos del equipo junto con la fecha de fabricación del mismo.				
CARTA DE VIDA ÚTIL El oferente deberá presentar carta de vida de útil de equipos la cual debe estar suscrita directamente de fábrica, no se aceptan equipos en estado de declive.	X		613	CUMPLE
INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Junto a la oferta el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa en el evento de ser adjudicado a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación e instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos vendidos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación, así como protección mediante ups deben ser suministrada por el proveedor, las visitas e instalaciones se realizaran previo concepto del grupo de bioingeniería del E.S.E. HUS. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de equipo biomédico y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.	X		4 SUB TÉCNICA CON SOPORTES 8 MAYO.pdf	CUMPLE
COMPROMISO AMBIENTAL Presentar Certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.	X		5 SUB TÉCNICA CON SOPORTES 8 MAYO.pdf	CUMPLE
HOJAS DE VIDA Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.	X		325-332	CUMPLE
CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado	X		591-612	CUMPLE

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido.				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que los proponentes cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2026, se realizar a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA	**500**
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	**300**
TERCER FACTOR: ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	**100**
CUARTO FACTOR: VALOR AGREGADO	**100**
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**
PUNTAJE TOTAL	**1010**

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA (Puntaje máximo 500 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que garantice la disponibilidad de personal calificado para la atención técnica de los equipos. El objetivo es asegurar que la entidad cuente con respaldo profesional permanente para la resolución de imprevistos operativos. La asignación de puntaje se realizará según la cantidad de ingenieros (Biomédicos y/o Electrónicos) que se pongan a disposición para atención 24/7	**500**	Carta que soporte la disponibilidad de dos (2) o más ingenieros calificados: Se asignarán 500 puntos al proponente que ofrezca al menos dos profesionales para la atención de disponibilidad 24/7.
	250	Carta que soporte la disponibilidad de un (1) ingeniero calificado: Se asignarán 250 puntos al proponente que ofrezca un profesional para la atención de disponibilidad 24/7.
	0	Sin personal calificado a disposición

Nota: Requisitos para la validación del puntaje:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos por cada profesional:

1. Hoja de Vida: Perfil profesional del ingeniero propuesto.
2. Registro Profesional: Copia de la Tarjeta Profesional vigente como Ingeniero Biomédico o Electrónico, y soporte de registro ante el INVIMA según corresponda.
3. Carta de Disponibilidad: Documento suscrito por el ingeniero propuesto donde manifieste su compromiso expreso de prestar soporte técnico en modalidad 24 horas, los 7 días de la semana, para la ejecución del contrato.

FACTOR: PRECIO

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y que en ninguno de los ítems se sobrepase el presupuesto oficial techo. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de este factor, es decir 300 puntos

FACTOR ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (100 PUNTOS)

El proponente que garantice la integralidad del programa de capacitación según niveles de los equipos biomédicos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología.	**50**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.
Entrenamiento Técnico (Ingeniería): Programa de resolución de problemas básicos que incluya la visión técnica del equipo y casos de solución identificados por el servicio técnico, con certificación final.	**30**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

Entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones	**20**	Carta compromiso que soporte la disponibilidad de acceso a la capacitación referida.

VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)

El proponente que incluya, como valor agregado a la oferta principal, el adaptador para la mesa básica, permitiendo la perfecta integración y funcionalidad del kit de ortopedia que viene incorporado con la mesa para ortopedia solicitada.

Este criterio busca incentivar la entrega de una solución integral que permita la polivalencia del equipo en diferentes escenarios quirúrgicos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Inclusión del adaptador de interfaz: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, el adaptador necesario para acoplar el kit de ortopedia a la configuración de la mesa	**100**	Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá describir detalladamente en su ficha técnica la compatibilidad entre el adaptador, la mesa y el kit de ortopedia ofertado, garantizando que no se requieren piezas adicionales para su puesta en marcha

PONDERACIÓN PROPUESTAS:

1. NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS
El proponente acreditó mediante carta y hoja de vida la disposición de una profesional calificada de soporte dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **250 PUNTOS**.

FACTOR PRECIO

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS
El proponente acreditó mediante carta de presentación de la propuesta con un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS**

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($2.442.904.590) dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **300 PUNTOS**.

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	*MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS*	6	$ 207.143.000	$ 39.357.170	$ 246.500.170	$ 1.479.001.020
2	*MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA*	1	$ 305.715.000	$ 58.085.850	$ 363.800.850	$ 363.800.850
3	*MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN*	1	$ 504.288.000	$ 95.814.720	$ 600.102.720	$ 600.102.720
VALOR TOTAL						**$ 2.442.904.590**

FACTOR ENTRENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento Clínico y Operativo: Capacitación impartida por personal entrenado en fábrica, con evaluación de conocimientos para certificar al personal asistencial en el uso adecuado y trazabilidad de la tecnología, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **50 PUNTOS**.

El proponente acreditó mediante cartas avaló la disponibilidad de personal de entrenamiento a Personal de Apoyo: Capacitación al personal de limpieza en buenas prácticas de desinfección para mitigar daños y control de infecciones, junto con asesoría especializada a la clínica de heridas para la mitigación de riesgos de lesiones, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **20 PUNTOS**.

FACTOR VALOR AGREGADO

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS

El proponente acreditó mediante carta soportada en ficha técnica la disponibilidad de los Artículos Accesorios Nros. **2072419 Extension Adpapter PST 300** y **1897603 Supporting Pad Universal MARS B**, lo cual es el adaptador necesario para acoplar

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo estebleciido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

el kit de ortopedia a la configuración de la mesa, dentro de lo establecido en los términos de la Invitación por lo que se le otorga un puntaje de **100 PUNTOS**.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS
El proponente no acreditó este criterio por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.

RESUMEN

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	NÉSTOR IVÁN RANGEL VILLAMIZAR y/o BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS	ML CONSULTING GROUP SAS
PRIMER FACTOR: FACTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD ESPECIALIZADA	500	250	500
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300	300
TERCER FACTOR: ENTRENAMIENTOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	100	70	100
CUARTO FACTOR: VALOR AGREGADO	100	100	100

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SUBTOTAL PUNTAJE	1000	720	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	0	0
PUNTAJE TOTAL	1010	720	1000

Atentamente,

YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento
ESE HUS

Proyecto: Karen Valentina Gutiérrez Marín. – ing.biomédica ESE HUS.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

EVALUACIÓN FINANCIERA

A la propuesta presentada en el proceso de contratación cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

INDICADORES FINANCIEROS	SOLICITADO	PROPONENTE BETANEST	RESULTADO
BASE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		RUP - 31 DICIEMBRE DE 2025	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,94	3,18	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,54	0,35	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 20% del Presupuesto Oficial $ 488.580.918	$ 788.618.872	CUMPLE
PATRIMONIO Activo Total - Pasivo Total	Mayor o Igual al 20% del Presupuesto Oficial $ 488.580.918	$ 738.618.872	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional / Total activo	Mayor o igual a 0,05	0,22	CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.442.904.590		
ACTIVO CORRIENTE		$ 1.149.951.654,00	
ACTIVO TOTAL		$ 1.149.951.654,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 361.332.782,00	
PASIVO TOTAL		$ 411.332.782,00	
PATRIMONIO		$ 738.618.872,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 260.090.697,00	
GASTOS DE INTERESES		$ 30.714.559,00	
PROPONENTE HABILITADO EN ASPECTOS FINANCIEROS: BETANEST			

Elaboró:

CRISTHIAN EDUARDO BAUTISTA CONDE
Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Juridica - Contratista
Estudios Financieros - Estudios del Sector

Aprobó:

YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Juridica
ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A la propuesta presentada en el proceso de contratación cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

VALOR DE REFERENCIA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER								PROPUESTA ECONÓMICA BETANEST							
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	MESAS QUIRÚRGICAS BÀSICAS	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática. Deberá contar con control remoto de fácil configuración. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas. Capacidad de carga máxima de 400 kg. Dimensiones 2010 mm x 600 mm Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4")) Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones. Fuente de alimentación interna IPS Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1 La protección contra agua debe ser tipo IPX 4 El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia Ruedas doble banda, conductivas y giratorias El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Registro sanitario INVIMA vigente. La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariátricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica. Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piernera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos. Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepet.	$ 207.143.000,00	$ 39.357.170,00	$ 246.500.170,00	$ 1.479.001.020,00	1	MESAS QUIRÚRGICAS BÀSICAS	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática. Deberá contar con control remoto de fácil configuración. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas. Capacidad de carga máxima de 400 kg. Dimensiones 2010 mm x 600 mm Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4")) Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones. Fuente de alimentación interna IPS Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1 La protección contra agua debe ser tipo IPX 4 El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia Ruedas doble banda, conductivas y giratorias El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Registro sanitario INVIMA vigente. La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariátricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica.	$ 207.143.000,00	$ 39.357.170,00	$ 246.500.170,00	$ 1.479.001.020,00

											Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo pierna independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos. Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepel.				
2	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÀTRICA	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas. Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen: 1) Segmento de ampliación sección del asiento 2) Segmento de ampliación sección del respaldo 3) Segmento de ampliación sección superior 4) Correa de fijación para pierneras de cirugía bariátrica 5) Soporte de pies	$ 305.715.000,00	$ 58.085.850,00	$ 363.800.850,00	$ 363.800.850,00	2	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÀTRICA	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas. Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen: 1) Segmento de ampliación sección del asiento 2) Segmento de ampliación sección del respaldo 3) Segmento de ampliación sección superior 4) Correa de fijación para pierneras de cirugía bariátrica 5) Soporte de pies	$ 305.715.000,00	$ 58.085.850,00	$ 363.800.850,00	$ 363.800.850,00
			Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica.													

3	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas. Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / plecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador. Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación El sistema debe ser doble sistema de tracción Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono): 1) Adaptador de extensión 2) Acolchado de soporte universal 3) Soporte universal 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extensión mediana	$ 504.288.000,00	$ 95.814.720,00	$ 600.102.720,00	$ 600.102.720,00	3	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas. Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / plecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador. Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación El sistema debe ser doble sistema de tracción Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción	$ 504.288.000,00	$ 95.814.720,00	$ 600.102.720,00	$ 600.102.720,00

			7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugía de mano 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extensión mediana 7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugía de mano								Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono): 1) Adaptador de extensión 2) Acolchado de soporte universal 3) Soporte universal 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extensión mediana 7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de carbono para cirugía de mano					
			COSTO TOTAL : 2,442,904,590																		**COSTO TOTAL : 2,442,904,590**

Se cancelarán valores unitarios para la adquisicion de los servicios anteriormente especificados segun oferta economica de la empresa BETANEST, por un valor total de:
El presupuesto oficial es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2,442,904,590)

Elaboró:

CRISTHIAN EDUARDO BAUTISTA CONDE
Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica - Contratista
Estudios Financieros - Estudios del Sector

Aprobó:

YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

EVALUACIÓN FINANCIERA

A la propuesta presentada en el proceso de contratación cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

INDICADORES FINANCIEROS	SOLICITADO	PROPONENTE ML CONSULTING GROUP SAS	RESULTADO
BASE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		RUP - 31 DICIEMBRE DE 2024	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,94	4,62	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,54	0,10	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial $ 488.580.918	$ 673.878.044	CUMPLE
PATRIMONIO Activo Total - Pasivo Total	Mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial $ 488.580.918	$ 1.614.096.745	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	0,38	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional / Total activo	Mayor o igual a 0,05	0,34	CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.442.904.590		
ACTIVO CORRIENTE		$ 859.527.849,00	
ACTIVO TOTAL		$ 1.799.746.550,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 185.649.805,00	
PASIVO TOTAL		$ 185.649.805,00	
PATRIMONIO		$ 1.614.096.745,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 622.982.962,00	
GASTOS DE INTERESES		$ 0,00	
PROPONENTE HABILITADO EN ASPECTOS FINANCIEROS: ML CONSULTING GROUP SAS			

Elaboró:

CRISTHIAN EDUARDO BAUTISTA CONDE
Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica - Contratista
Estudios Financieros - Estudios del Sector

Aprobó:

YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A la propuesta presentada en el proceso de contratación cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA LAS DIFERENTES SALAS DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

VALOR DE REFERENCIA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER								PROPUESTA ECONÓMICA ML CONSULTING GROUP SAS							
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática. Deberá contar con control remoto de fácil configuración. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas. Capacidad de carga máxima de 400 kg. Dimensiones 2010 mm x 600 mm Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4")) Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones. Fuente de alimentación interna IPS Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1 La protección contra agua debe ser tipo IPX 4 El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia Ruedas doble banda, conductivas y giratorias El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Registro sanitario INVIMA vigente. La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariátricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica. Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piernera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos. Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepet.	$ 207.143.000,00	$ 39.357.170,00	$ 246.500.170,00	$ 1.479.001.020,00	1	MESAS QUIRÚRGICAS BÁSICAS	6	Deberá tener sistema de acople mediante gachos con codificación de alineación automática. Deberá contar con control remoto de fácil configuración. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Deberá permitir varias posiciones para diversas aplicaciones quirúrgicas. Capacidad de carga máxima de 400 kg. Dimensiones 2010 mm x 600 mm Deberá permitir ajustes de altura de 660 mm - 1030 mm (± 10 mm) (26" - 40.6" (±0.4")) Su posicionamiento a cero debe ser mediante nivelación motorizada de todas las secciones. Fuente de alimentación interna IPS Nivel de protección a paciente conforme a la norma IEC 60601-1 La protección contra agua debe ser tipo IPX 4 El tipo de frenado debe ser de piso electromotorizado con liberación manual de emergencia Ruedas doble banda, conductivas y giratorias El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Registro sanitario INVIMA vigente. La unidad de tracción (adaptador) de las mesas quirúrgicas bariátricas deberá ser compatible con cada mesa de cirugía básica. Deberá incluir sistema de soporte para extremidades inferiores tipo piernera independiente, que permita el posicionamiento anatómico del paciente durante procedimientos quirúrgicos. Nota: Se deberán suministrar un (1) par por cada mesa, para un total de doce pierneras de Goepet.	$ 207.143.000,00	$ 39.357.170,00	$ 246.500.170,00	$ 1.479.001.020,00

2	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas. Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen: 1) Segmento de ampliación sección del asiento 2) Segmento de ampliación sección del respaldo 3) Segmento de ampliación sección superior 4) Correa de fijación para pierneras de cirugía bariátrica 5) Soporte de pies	$ 305.715.000,00	$ 58.085.850,00	$ 363.800.850,00	$ 363.800.850,00	2	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA	1	Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas. Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg Invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / piecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Se deberá suministrar un (1) conjunto de elementos de ampliación y posicionamiento para atención de pacientes bariátricos, compatibles con las mesas quirúrgicas ofertadas. Estos elementos incluyen: 1) Segmento de ampliación sección del asiento 2) Segmento de ampliación sección del respaldo 3) Segmento de ampliación sección superior 4) Correa de fijación para pierneras de cirugía bariátrica 5) Soporte de pies	$ 305.715.000,00	$ 58.085.850,00	$ 363.800.850,00	$ 363.800.850,00
			Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.								Debe ser una plataforma configurable para la atención quirúrgica. Debe permitir una amplia gama de posiciones para diversos campos de cirugías especializadas.				

3	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / plecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador. Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación El sistema debe ser doble sistema de tracción Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono): 1) Adaptador de extensión 2) Acolchado de soporte universal 3) Soporte universal 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extensión mediana 7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de	$ 504.288.000,00	$ 95.814.720,00	$ 600.102.720,00	$ 600.102.720,00	3	MESA QUIRÚRGICA CON ADAPTADOR PARA SISTEMA DE TRACCIÓN	1	Debe tener capacidad de carga de 454 Kg y control de colisiones Peso neto máximo de la mesa de 250 Kg Deberá permitir ajuste de altura de 59.8 cm a 114.8 cm ± 0.5 cm (23.5" - 45.2" ± 0.2") Trendelenburg / Trendelenburg invertida de ± 35° (± 2°) Inclinación de ± 25° (± 2°) Deslizamiento Longitudinal 40 cm ± 0.5 cm (15.75" ± 0.2") cabecera: 20 cm (7.9") / plecero: 20 cm (7.9") Rango de ajuste articulación espaldar ± 90° (± 2°) Rango de ajuste articulación sección de la pierna + 90° / - 105° Posicionamiento Cero con Auto nivelación simultánea de las secciones de la superficie Carga máxima 454 kg (1,000 lbs) Sistema de visualización de diagnóstico de errores incorporado control remoto con recordatorios de mantenimiento automatizados El tablero debe ser totalmente radio lúcido entre los extremos. Permitiendo el desplazamiento del tablero de manera longitudinal hacia los extremos de la mesa. Su diseño deberá ser modular, ergonómico y permitir obtención de imágenes de 360°. Sistema intercambiable de tracción, una (1) unidad de adaptador. Tracción de ortopedia flotante en fibra de carbono que incluya el carro de colación El sistema debe ser doble sistema de tracción Se deberá suministrar una (1) unidad de extensión para procedimientos de ortopedia con sistema de tracción Nota: Los elementos que se deberán incluir (extensión fracturas y ortopedia en fibra de carbono): 1) Adaptador de extensión 2) Acolchado de soporte universal 3) Soporte universal 4) Rodillo de contratiro 5) Barras en fibra de carbono 6) Barra de extensión mediana 7) Adaptador mecanismo de tracción 8) Mecanismo de tracción - Piernera tipo goepel - pieza de fijación radial - adaptador para riel lateral - riel lateral - bota de tracción - sección de pierneras para transferencia - Acolchado para sección de pierneras para transferencia - Carro de acoplamiento de la unidad de extensión - doble tracción Deberá incluir dos (2) mesas quirúrgicas portátiles en fibra de	$ 504.288.000,00	$ 95.814.720,00	$ 600.102.720,00	$ 600.102.720,00

| | | |